



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, cuatro, (04) de agosto de dos mil veintidós (2022)**

**Rad No. 2022-280 - MENOR**

**PROCESO : EJECUTIVO**  
**DEMANDANTE : GIROS & FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A.**  
**DEMANDADO : YANETH ESTHER MOSCOTE PACHECO**  
**Providencia : AUTO 04/08/2022**

Solicita la parte demandante se dicte auto de seguir adelante con la ejecución, acompañando las diligencias de notificación de la parte demandada, al correo electrónico correo [yanethmoscote@gmail.com](mailto:yanethmoscote@gmail.com).

Al respecto se anota lo siguiente.

Señala el inciso segundo, del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, “ *El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar*”

Es el caso que la parte demandante señala en la demanda el correo electrónico de la demandada, [yanethmoscote@gmail.com](mailto:yanethmoscote@gmail.com), sin embargo lo que acompaña como evidencia es un pantallazo donde no se observa de manera clara el correo indicado, por lo que para poder tener a la demandada como debidamente notificada en el citado correo, debe:

- Acompañarse las evidencias de que trata el citado artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.
- Manifestar que el correo suministrado corresponde al utilizado por la demandada
- Manifestar como se obtuvo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla,

**RESUELVE :**

REQUERIR, a la parte demandante para que suministre la siguiente información: Acompañarse las evidencias de que trata el citado artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, manifestar que el correo suministrado corresponde al utilizado por la demandada y manifestar como se obtuvo, por cuanto lo allegado con la demanda no es claro o legible, según lo expuesto en la parte motiva.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**  
**DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL**  
**Juez Séptima Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla**

Firmado Por:  
Dilma Chedraui Rangel  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 007  
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e013016e157e386fb7d67c1cd693e5a6bb769a27b363b0b015ed5fe3b55d503b**

Documento generado en 04/08/2022 08:30:39 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**